

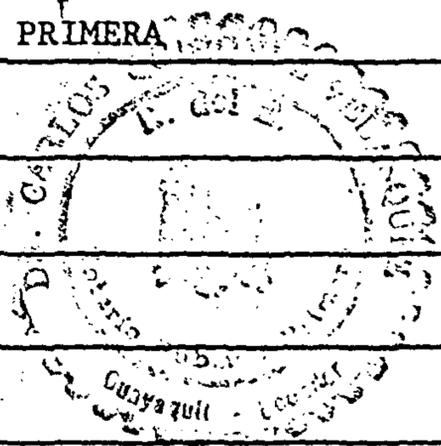
Nov/93

REPUBLICA DEL ECUADOR

PROVINCIA DEL GUAYAS

CANTON Y CIUDAD DE GUAYAQUIL

NOTARIA PRIMERA



CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
LAS PALMERAS C. LTDA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República -  
del Ecuador, el día m a r t e s n u e v e del mes de noviembre de mil no  
vecientos noventa y tres, ante mí, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Aboga  
do y Notario de este cantón, comparecen: el señor Perfecto Alfredo Barco -  
Araujo y la sra. Mirian Orlanda Tutivén Herrera de Barco, por sus propios dere  
chos y por lo de la sociedad conyugal que tienen formada, ejecutivo y de-  
dicada a la dirección del hogar, respectivamente; y, la señora Rocio de -  
los Angeles Izurieta Paredes, ejecutiva, soltera, siendo todos los compare  
cientes, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta  
ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quie  
nes de conocer doy fé, bien instruidos en el objeto y resultados de esta -  
escritura de cesión o transferencia de participaciones sociales, a la que  
proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron  
la minuta que es del texto o tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protoco  
lo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION O TRANS  
FERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LI-  
MITADA LAS PALMERAS C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA  
COMPARECIENTES.- Comparecen para la celebración del presente instrumento  
público, pör una parte el señor Perfecto Alfredo Barco Araujo, por sus pro  
pios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, en su

A

DM-03/Dic/1993

calidad de "Cedente"; y, por otra, la señora Rocio de los Angeles Izurieta

Paredes, por sus propios derechos, en su calidad de "Cesionaria".- El "Ce

dente" interviene conjuntamente con su cónyuge la señora Mirian Orlanda Tu-

Tivén Herrera de Barco, con el objeto de autorizar expresamente la realiza

ción de este acto.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Perfecto Alfre-

do Barco Araujo, es legítimo poseedor y propietario de diez participaciones

sociales, iguales e indivisibles de un mil sures cada una de ellas, las mismas que forman parte del capital social de la Compañía Las Palmeras C.

Ltda., y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- b). Las Palmeras

C. Ltda., fue constituida mediante escritura pública autorizada por el No-

tario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el

día veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Re -

gistro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de junio de mil novecien-

tos sesenta y ocho.- Dicha compañía se reactivó, aumentó capital, prorro-

gó plazo, reformó y convalidó los estatutos sociales, según escritura pú-

blica otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, Doctor

Miguel Falconí Rodríguez, el veintinueve de noviembre de mil novecientos -

ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el -

veintiuno de marzo de mil novecientos noventa.- TERCERA: CESION O TRANS-

FERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- El señor Perfecto Alfredo Barco -

Araujo, declara que por medio del presente instrumento público, cede o trans

fiere las diez participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil

suces cada una de ellas, que tiene en propiedad en el capital social de

la compañía Las Palmeras C. Ltda., a favor de la señora Rocio de los Ange-

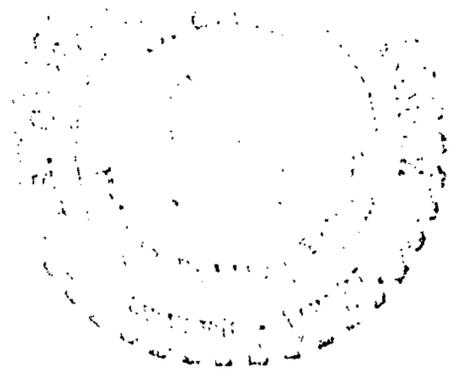
les Izurieta Paredes.- CUARTA: ACEPTACION.- La "Cesionaria", acepta la

presente cesión o transferencia de participaciones sociales que hace a su

favor el "Cedente", por ser conveniente a sus intereses adquirir en propie-

dad las mencionadas participaciones sociales.- QUINTA: SANEAMIENTO.- El "Ce

C E R T I F I C A D O



En mi calidad de Gerente de la Compañía Las Palmeras C. Ltda., y como tal Secretario de la Junta General de Socios, por medio del presente documento certifico de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Las Palmeras C. Ltda., en sesión celebrada el día martes 9 de noviembre de 1993, resolvió en forma unanime otorgar el respectivo consentimiento para que el señor Perfecto Alfredo Barco Araujo, pueda ceder o traspasar a favor de la señora Rocio de los Angeles Izurieta Pa redes, las diez participacione sociales iguales e indivisibles de mil sucres cada una de ellas, que posee en el capital social de la referida compañía.

Guayaquil, noviembre 9 de 1993

LAS PALMERAS C. LTDA.

  
Ricardo González Pérez  
Gerente-Secretario



1 dente señor Perfrecto Alfredo Barco Araujo declara expresamente que la se-  
2 sión implica la transferencia de todos los derechos y obligaciones de con-  
3 formidad con la ley, y que por haber recibido el "Cedente" la totalidad  
4 del justo precio por las participaciones sociales, nada tiene que reclamar  
5 a la "Cesionaria" por este ni por ningún otro concepto.- SEXTA: Consta  
6 del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Las Pal-  
7 meras C. Ltda., celebrada el día martes nueve de noviembre de mil novecien-  
8 tos noventa y tres, que la cesión o transferencia de participaciones socia-  
9 les que se realiza por medio de este documento público, tiene el consenti-  
10 miento unánime del capital social, tal como lo dispone el artículo ciento  
11 quince de la Ley de Compañías vigente. Además, se acompaña el certificado  
12 a que se refiere el precepto legal antes invocado, conferido por el Secre-  
13 tario de la sociedad, con la finalidad que se lo incorpore al protocolo y  
14 se lo inserte a la matriz formando parte de ella.- SEPTIMA: El presente  
15 documento público, deberá ser anotado al margen de la inscripción en el Re-  
16 gistro Mercantil.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláu-  
17 sulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pú-  
18 blica.- Hasta aquí la minuta, Abogado que patrocina Maritza Hidalgo Rugel  
19 matrícula tres mil seiscientos quince Guayas.- En consecuencia los otor-  
20 gantes ratifican y aprueban el contenido de las declaraciones y estipula-  
21 ciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a  
22 escritura pública para que surta sus efectos legales, y pueda transcribir-  
23 se en todos y cada uno de los testimonios que de esta escritura se dieren.  
24 Queda agregado el certificado extendido por el Secretario de la Junta Gene-  
25 ral de Socios Las Palmeras C. Ltda.- Léida esta escritura de principio a  
26 fin por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban,  
27 afirman, ratifican y firman conjuntamente conmigo.- Doy fé.-  
28

*Alfredo Barco A.*

*Mirian Orlanda Tutiván de Barco*

Perfecto Alfredo Barco Araujo

Mirian Orlanda Tutiván Herrera de Barco

c.c.: 09-0135177-5

c.c.: 0906639505

c.v.: GU0033102

c.v.: GU0033101

*Rocio Izurieta P.*

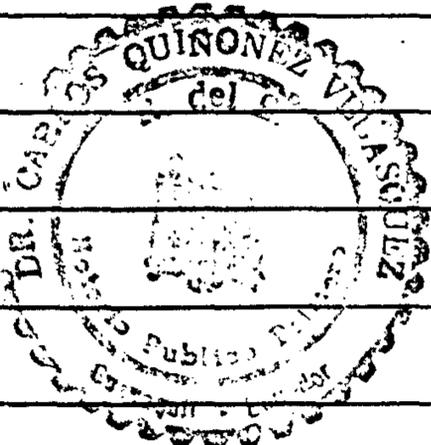
Rocio de los Angeles Izurieta Paredes

c.c.: 07-01248031

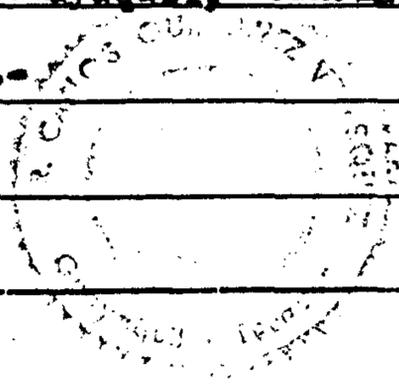
c.v.: 028-234

*[Handwritten signature]*

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

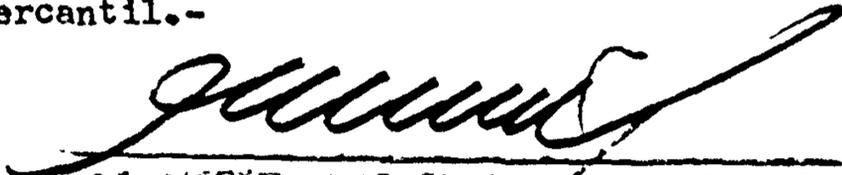


DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veinte de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, de la CESION o TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que contiene este instrumento público.- Guayaquil, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-



*[Handwritten signature]*  
Carlos Quinonez Velazquez

ticipaciones que contiene esta escritura, que hace el Sr. Perfecto Alfredo Barco Araujo a favor de Rocio de los Angeles Izurieta Paredes, dentro del capital social de la compañía LAS PALMERAS C. LTDA., a fojas 7.121 del Registro Mercantil de 1.968; 10.615 del mismo Registro de 1.989; i, 9.954 de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos noventa i tres.-  
El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$19750,00